

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13071

13980 **DECRETO Nº**

ARICA, 1 de Octubre de 2018,-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de PÉREZ TESINI LEIHA MARIANCH.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo № 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 73045, de fecha 09/08/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final:

DECRETO:

1. Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá PÉREZ TESINI LEIHA MARIANCH, para obtener la recepción final del local.

6-13071
VENTA ROPA DE VESTIR ACCESORIOS
Comercial Provisoria
AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3305 LC. 294-295-296-297
PÉREZ TESINI LEIHA MARIANCH
18314795-1
PJE LOS MISIONEROS 762
30/08/2018
30/08/2019

1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.

3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Muhicipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Algalde"

BENEDICTO COLINA AGRINA **DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

CCG/BCA/MGP/M C/mng SECRETARIA MUNICIPAL

> CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Solomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.munianca d

